

c) Que se examine la posibilidad de cambiar el nombre actual de la Subcomisión, para que describa más claramente su labor, por el de "Subcomisión de Expertos en Derechos Humanos";

d) Que se estudien los medios de garantizar la calidad de los estudios de los relatores especiales de la Subcomisión, facilitándoles los recursos necesarios y la asistencia que se requiere para el desempeño de las tareas que se les han confiado dentro del calendario propuesto;

3. Pide al Secretario General que informe a la Subcomisión en su 39º período de sesiones acerca de la consideración prestada al informe de la Subcomisión por la Comisión en su 42º período de sesiones;"

[...]

Resolución 1985/27. La situación en Chile

[La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,]

[...]

"1. Insta a las autoridades chilenas a que pongan fin a todas las medidas de represión tales como intimidaciones, persecuciones, relegaciones, torturas y tratamientos crueles, inhumanos o degradantes;

2. Pide a las autoridades chilenas que identifiquen a los responsables de todas las medidas represivas y en particular de las desapariciones, de las torturas y tratamientos crueles, inhumanos o degradantes y que castiguen a los culpables;

3. Pide asimismo a las autoridades chilenas que respeten y, en su caso, restituyan los derechos económicos, sociales y culturales, en especial los derechos destinados a preservar la identidad cultural y a mejorar la situación económica y social de las poblaciones indígenas, comprendido el derecho a sus tierras;

4. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que invite encarecidamente a las autoridades chilenas a respetar y promover los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales en que Chile es parte y a que pongan fin a los "estados de excepción" bajo los cuales se cometen graves y continuas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales."

Resolución 1985/28. La situación en Guatemala

[La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,]

[...]

"3. Insta una vez más al Gobierno de Guatemala a que tome medidas eficaces para asegurar que todas sus autoridades y dependencias, incluidas las fuerzas de seguridad, respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos; y que los responsables de la

1985/27. La situación en Chile<sup>92/</sup>

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Teniendo presentes sus resoluciones 1982/19 de 8 de septiembre de 1982, 1983/19 de 5 de septiembre de 1983 y 1984/29 de 30 de agosto de 1984, y la resolución 1985/47 de la Comisión de Derechos Humanos de 14 de marzo de 1985,

Teniendo en cuenta el informe<sup>93/</sup> del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos y las recientes informaciones que confirman la persistencia de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Chile,

Lamentando que las manifestaciones pacíficas organizadas por grupos democráticos continúen siendo reprimidas con violencia, lo que ha costado numerosas vidas, y/o heridas a numerosas personas, relegación y prisión,

Vivamente preocupada de la situación de los derechos humanos en general y de la situación de las poblaciones indígenas en particular,

Particularmente inquieta a causa de la impunidad de que gozan los servicios represivos, especialmente la Central Nacional de Inteligencia (CNI), los cuales han continuado aplicando una política sistemática de eliminación física de opositores,

Preocupada también por las medidas legislativas adoptadas por las autoridades chilenas que suspenden, limitan y/o restringen considerablemente las libertades establecidas en los diferentes instrumentos internacionales en que Chile es parte,

1. Insta a las autoridades chilenas a que pongan fin a todas las medidas de represión tales como intimidaciones, persecuciones, relegaciones, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes;

2. Pide a las autoridades chilenas que identifiquen a los responsables de todas las medidas represivas y en particular de las desapariciones, de las torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes y que castiguen a los culpables;

3. Pide asimismo a las autoridades chilenas que respeten y, en su caso restituyan los derechos económicos, sociales y culturales, en especial los derechos destinados a preservar la identidad cultural y a mejorar la situación económica y social de las poblaciones indígenas, comprendido el derecho a sus tierras;

4. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que invite encarecidamente a las autoridades chilenas a respetar y promover los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales en que Chile es parte y a que pongan fin a los "estados de excepción" bajo los cuales se cometen graves y continuas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales.

---

<sup>92/</sup> Aprobada sin votación en la 38ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 1985. Véase el capítulo VI.

<sup>93/</sup> A/39/631, anexo.